

**23288** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Luarca (Oviedo) en primera categoría, clase cuarta, con efectos de 1 de enero de 1978, por haber rebasado el citado Municipio en 31 de diciembre de 1975 los 20.000 habitantes; quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª  
Interventor: 3.ª categoría, clase 4.ª  
Depositario: 3.ª categoría, clase 4.ª

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23289** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.» (INDUMETAL), para la construcción de una pasarela sobre la ría de Asúa, en la zona de servicio de la ría de Bilbao.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado con fecha 5 de julio de 1978 una autorización a «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.» (INDUMETAL), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.  
Zona de servicio de la ría de Bilbao.  
Destino: Construcción de una pasarela sobre la ría de Asúa.  
Plazo concedido: Quince (15) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 21 de julio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**23290** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores «Elcano» la construcción de una fábrica de hielo, cámara frigorífica y otros servicios en la zona de servicio del puerto de Guetaria.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado con fecha 21 de junio de 1978 una autorización a la Cofradía de Pescadores «Elcano», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.  
Zona de servicio del puerto de Guetaria.  
Destino: Construcción de una fábrica de hielo, cámara frigorífica y otros servicios.  
Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 21 de julio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**23291** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para la construcción de una caseta, para cobijo del Cuidador y resguardo del contador, como ampliación de la instalación de suministro de gas-oil a pesqueros en la zona de servicio del puerto de Aguiño (La Coruña).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de

septiembre), ha otorgado con fecha 28 de junio de 1978 una autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
Zona de servicio del puerto de Aguiño.  
Destino: Construcción de una caseta para cobijo del Cuidador y resguardo del contador como ampliación de la instalación de suministro de gas-oil a pesqueros.  
Plazo concedido: Once (11) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 21 de julio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**23292** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Astilleros Españoles, S. A.», para la construcción de una instalación contra incendios en Olaveaga, en zona de servicio del puerto y ría de Bilbao.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado con fecha 5 de julio de 1978 una autorización a «Astilleros Españoles, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.  
Zona de servicio del puerto y ría de Bilbao.  
Destino: Construcción de una instalación contra incendios en Olaveaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 21 de julio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23293** *ORDEN de 22 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 15 de abril de 1978, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicación contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicación, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de abril de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación total de los presentes recursos acumulados trescientos cinco mil doscientos cuarenta y uno bis, trescientos cinco mil doscientos cincuenta y dos y trescientos cinco mil doscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, interpuestos por los Procuradores de los Tribunales don Francisco Sánchez Sanz, don Tomás Alonso Colino y doña Elena Palombi Alvarez, en nombre y representación del Colegio de Oficiales Técnicos y Peritos de Telecomunicación, del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas y del Consejo Superior del Colegio de Peritos e Ingenieros Industriales, contra la Orden de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre acceso al segundo ciclo de las Escuelas Técnicas Superiores de los distintos titulares recurrentes, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galino Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.